



*Consejo Seccional de la Judicatura Cundinamarca  
Distrito Judicial de Cundinamarca  
Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa*

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho ingresan las presentes diligencias, hoy diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), informando que, vía correo electrónico, fue allegada demanda de pertenencia, a la que correspondió el radicado 2024-00001. Sírvasse proveer.

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Zulma".

Zulma Lucero Casas Rodríguez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), enero 18 de 2024

Pertenencia N°:	2024-00001
Demandante:	Martha Cecilia Vanegas Forero y otros.
Demandado:	Polidoro Vanegas Forero y otros.
Asunto	Inadmite demanda

Acorde con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso y el artículo 90 ídem, en su aparte pertinente, se INADMITE la demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, se subsane, so pena de rechazo lo siguiente:

Debe corregirse el acápite de pretensiones, principalmente las primeras, pues están redactadas como si fueran hechos.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ**  
**JUEZ**

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado digital N. 01 De 19-01-024  
  
**ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ**  
Secretaria